



NO. O.LO.4-DE-HOMADOHANI-SE

Resolución Directoral

2012

Lima 15 de Mayo de 20/12.

Visto, el Expediente Nº 06384-12;

FIGHA CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0059-DG-HONADOMANI-SB-2008, de fecha 06 de Marzo del 2008, se conformó el Comité de Fármaco Vigilancia del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé" el cual fue actualizado a través de la Resolución Directoral Nº 0153-DG-HONADOMANI-SB-2011, de fecha 13 de Julio del 2011;

Que, mediante Nota Informativa N° 06-CFV-HONADOMANI-SB-2012, el Presidente del Comité de Fármaco Vigilancia informa al Director General la aceptación de renuncia del médico José Taboada Tello y solicita su reemplazo por la Lic. Medalit López Palma, de acuerdo al acta de reunión de fecha 22 de marzo de 2012;

Que, mediante Oficio Nº 0122-SDG-HONADOMANI-SB-2012, del 25 de abril del 2012, el Sub Director General emite opinión favorable para realizar los cambios propuestos por el Comité de Fármaco Vigilancia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Siendo ello así, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con las visaciones de la Sub Dirección General y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N° 436-2011/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero.</u> Dar término a la designación del médico José Taboada Tello, como miembro del "Comité de Fármaco Vigilancia" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; dándoles las gracias por los servicios prestados.

<u>Artículo Segundo</u>.- Reconformar el "Comité de Fármaco Vigilancia" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", quedando conformado por los siguientes profesionales :

Médico Edy Vera Loyola

Médico Mercedes Jenny Arauco Conde

Q.F. Carmen Elvira Rojas Torres

Lic. Rosa Medalit López Palma

Lic. Ana María Carbajal Carbajal

Lic. Merly Figueroa Cabanillas

Miembro

Miembro

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto las Resoluciones Directorales N° 0059-DG-HONADOMANI-SB-DI JULICA 2008, de fecha 06 de Marzo de 2008 y N° 0153-DG-HONADOMANI-SB-2011, de fecha 13 de Julio del 2011.

Artículo Cuarto.- El citado Comité informará periódicamente sobre las actividades realizadas a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

<u>Artículo Quinto.</u>- Notificar la presente Resolución a los interesados y a los estamentos correspondientes y disponer su publicación en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Registrese y Comuníquese.



CIONAL DOCKAPA

MINISTERIO DE SALUD

DR. JULIO CANO CARDENAS BIRESTOR GENERAL EMP. 12720

JCC/GVO

- SDG
 - OCI
- OEI-
- JF
- OAJ
- Interesados
- Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME" OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

RECIBIDO